



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 23 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.

  
JORGE MARIO SIERRA MONTOYA  
Secretario de Hacienda

  
Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa




**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
**Sabaneta Antioquia**

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



*Mudo*

<b>RESOLUCIÓN IC N° 0822</b>  FECHA: 07 de diciembre de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 93	

**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA QUIROZ LARGO LUZ ASTRID, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 43.826.906”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.826.906, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 10876.
2. Que producto de proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad por parte de la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID.
3. Que para constatar el cese de actividades se ordenó inspección ocular en dicha dirección, encontrando que efectivamente ya no se ejerce allí la actividad que venía desarrollando la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID, dejando constancia en acta de visita N° 0004412 del 23 de octubre de 2020.
4. Que a octubre de 2020, la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con treinta y uno (31) cuentas vencidas por concepto de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.361.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (abril de 2018 a octubre de 2020)	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$1.576.133	\$548.747	\$2.361.000
Avisos y tableros	\$236.431		
Ajuste a miles	\$ -311		

**RESOLUCIÓN IC N° 0822**

FECHA: 07 de diciembre de 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 93



5. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelará con corte a octubre de 2020, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.826.906 y código R.I.T. 10876.

6. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de facturar el impuesto con cargo al R.I.T. 10876, y se fijará un debido cobrar con cargo a la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.361.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.826.906, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.361.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (abril de 2018 a octubre de 2020)	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$1.576.133	\$548.747	\$2.361.000
Avisos y tableros	\$236.431		
Ajuste a miles	\$ -311		

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir a la señora QUIROZ LARGO LUZ ASTRID, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

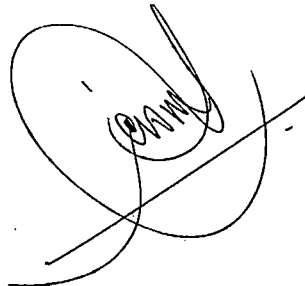
<b>RESOLUCIÓN IC N° 0822</b>  FECHA: 07 de diciembre de 2020	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 93</b>	

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los siete (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales-  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

*Proyectó: Jonathan Vásquez Pérez –Apoyo Administrativo - Fecha: 09/12/2020*





